ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

1. FECHA DE SOLICITUD	**SEPTIEMBRE DE 2026**
2. ÁREA SOLICITANTE	**GESTIÓN AMBIENTE FISICO**
3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	**TRANSFORMANDO LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE**
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial**
5. TIPO DE CONTRATO	

Contrato de consultoría	
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios	**X**
Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	
Contrato Sindical	
Orden de compra	
Contrato de Arrendamiento	
Contratos con empresas de servicios temporales.	
Contrato de obra	
Otro, cual ?	

6. AREA SOLICITANTE

Inversión	**X**	Funcionamiento	
Otros		Cual	

7. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00-2026-CDP-301

Fecha de expedición: 18 de septiembre de 2026

Valor: 13.364.014

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título

"Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo Nº 06 de junio de 2025 "Por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí" en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Jamundí, y municipios circunvecinos, (puerto tejada, villa rica, buenos aires cauca , Suarez) que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 49, define la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio, a cargo del Estado a quien corresponde, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, Integralidad, solidaridad, Unidad y participación; además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, conforme lo expresa el acuerdo 003 del 8 de marzo de 1994 otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí.

la ESE Hospital Piloto Jamundí presta servicios de salud de Nivel I de atención, y se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, bajo la modalidad de prestador instituciones - IPS y autorizada para prestar los servicios de atención en salud en el Municipio de Jamundí.

Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según él caso...", y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II, sobre la organización del sistema general de seguridad social en salud, y en el objeto social se señala que el objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud; ampliando las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableciendo como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E Hospital Piloto Jamundí 2024-2028, formulado bajo el slogan "EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZON", se adopta como una herramienta gerencial y un documento de planeación que se convierte en la ruta estratégica, para estructurar los objetivos y estrategias que la institución adelantará en los próximos cuatro (4) años, ya que contiene las acciones coordinadas y articuladas, que están orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos que buscan el mejoramiento continuo de la atención integral en salud en la ESE y la construcción de entornos y ambientes seguros y saludables, con resultados que impacten positivamente la salud y el bienestar de la personas y sus familias, mediante la intervención sectorial y con la participación amplia y permanente de todos los sectores de la comunidad Jamundeña.

Que, ahora bien, la salud es uno de los componentes más importantes que ocupan la atención de los gobiernos en los tiempos actuales. Tomar decisiones en este aspecto implica acciones para movilizar recursos financieros, científicos, tecnológicos y humanos que constituyen prioridades para garantizar a los ciudadanos el derecho a una vida digna y de calidad. Frente al tema de salud existen diversos debates sobre su definición, pero al mismo tiempo sobre el modelo que deben implementar las empresas sociales del estado que fueron creadas a nivel nacional o territorial para la prestación de servicios de salud.

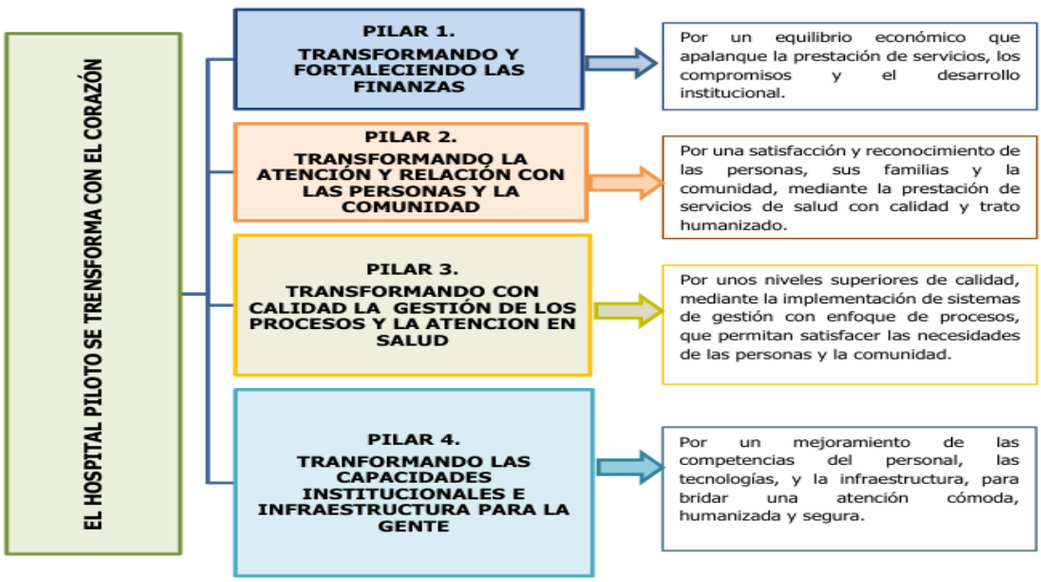
3.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo Institucional "El Hospital Piloto se Transforma con el Corazón, 2024 – 2028" contempla cuatro (04) Pilares, cuatro (4) Objetivos Estratégicos; veinte (20) ejes, veinte (20) Objetivos Específicos; treinta y siete (37) Estrategias; cuarenta y cinco (45) programas; setenta y siete (77) Actividades y cincuenta y seis (56) indicadores.

Todo en tejido del Plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o pilares articulados como prioridad para las políticas, la Gestión pública y la Atención en Salud en su conjunto. Estos Pilares están determinados por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades en salud de la población.

los Pilares representan las grandes apuestas de la administración del Hospital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asocia indicadores con sus respectivas metas.

ESQUEMA 01. PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZÓN 2024 - 2028



La E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí es una institución de salud de alta afluencia diaria, en la cual se desarrollan múltiples actividades asistenciales, administrativas, formativas y operativas, que requieren condiciones ambientales controladas y óptimas para garantizar la seguridad, el bienestar y la eficiencia tanto del personal como de los pacientes y usuarios.

En este contexto, el control de la calidad del aire al interior de las instalaciones hospitalarias no es un aspecto accesorio, sino un componente esencial en la garantía de la prestación de servicios de salud seguros, oportunos y humanizados. El aire es un vector común para la transmisión de microorganismos patógenos que pueden comprometer la salud de los pacientes, en especial aquellos con sistemas inmunológicos vulnerables. Por tanto, disponer de sistemas de aire acondicionado que regulen no solo

la temperatura, sino también la humedad, la limpieza microbiológica del aire y la presión diferencial entre áreas, se convierte en un requerimiento técnico para el control de infecciones nosocomiales y el cumplimiento de los estándares de habilitación en salud.

Asimismo, el confort térmico representa una necesidad básica para la recuperación de los pacientes y para el desempeño adecuado del talento humano en salud. Las condiciones climáticas predominantes en Jamundí, caracterizadas por altas temperaturas, hacen que muchas áreas del hospital se tornen calurosas e incómodas, dificultando la concentración del personal médico y administrativo, y afectando la estancia de los pacientes. Esto genera un entorno poco propicio para la atención clínica efectiva y puede incidir negativamente en los indicadores de calidad institucional.

Por otra parte, la variabilidad en los requerimientos ambientales según la naturaleza de cada servicio (consultorios, Triage, áreas administrativas, almacenamiento de insumos etc, espacios de formación) exige la implementación de soluciones técnicas diferenciadas. Estas deben permitir el manejo de parámetros específicos como temperatura, humedad relativa, pureza del aire y presión, alineados con la normatividad vigente en salud y las mejores prácticas hospitalarias.

Conceptos normativos

- **Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social:** Esta resolución establece los requisitos esenciales para la habilitación de servicios de salud en Colombia. Entre ellos se contempla la infraestructura física, los ambientes seguros y controlados, y el cumplimiento de condiciones ambientales adecuadas:

- **Artículo 12. Ambientes seguros:** Establece que los servicios deben contar con condiciones físicas, ambientales y de saneamiento básico que prevengan riesgos para los usuarios y trabajadores.

- **Condiciones de infraestructura (Anexos técnicos):** Algunas áreas críticas (quirófanos hospitalización, almacenamiento de medicamentos entre otros) deben tener sistemas de climatización que permitan controlar temperatura, humedad relativa, calidad del aire y presión, de acuerdo con su nivel de complejidad.

- **Resolución 1441 de 2013:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Esta norma enfatiza la necesidad de proveer ambientes saludables y condiciones térmicas adecuadas para los trabajadores, lo cual incluye el control ambiental y el confort térmico dentro de las instituciones.

- **Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud:** Compila y reglamenta las disposiciones del sistema de salud, incluyendo normas sobre infraestructura, condiciones ambientales, y responsabilidad en la prestación de servicios seguros y con calidad.

- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional:** En su Título III (Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente), esta ley indica que deben tomarse las medidas necesarias para garantizar un ambiente saludable dentro de las edificaciones públicas, especialmente hospitales, donde las condiciones ambientales pueden afectar la salud pública.

- **Ley 1562 de 2012 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Obliga a todas las instituciones, incluidas las de salud, a identificar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores, entre ellos los relacionados con el estrés térmico, y tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Las principales funciones de los sistemas de aire acondicionado en aplicaciones hospitalarias son:

- Garantizar el confort térmico, logrando valores de temperatura y humedad.

- Garantizar una ventilación adecuada para diluir la presencia de microorganismos patógenos.
- Lograr una presurización adecuada de los espacios para impedir la contaminación cruzada.
- Controlar el material partículas de los ambientes que ayudan a la proliferación de patógenos.
- Controlar y mantener las velocidades y flujos de aire.
- Mantener una adecuada calidad ambiental: contaminantes (olores y gases).

La E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo para el equipo central 5TR (quirófano 1, quirófano 2, recuperación 1 y 2) de aire acondicionado del servicio de cirugía, el cual es fundamental para garantizar condiciones ambientales adecuadas dentro de las áreas quirúrgicas. Este mantenimiento se realiza con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y mantener las condiciones ambientales requeridas para el desarrollo seguro de los procedimientos quirúrgicos, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE FILTROS E INSTALACIÓN DE GUARDA TERMOSTATO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 5 TR, UBICADO EN EL ÁREA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANO 1, QUIRÓFANO 2, RECUPERACIÓN 1 Y 2) DE LA E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENER LAS CONDICIONES AMBIENTALES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Cumplir con lo establecido en la, **Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social:** Esta resolución establece los requisitos esenciales para la habilitación de servicios de salud en Colombia. Entre ellos se contempla la infraestructura física, los ambientes seguros y controlados, y el cumplimiento de condiciones ambientales adecuadas y además mejorar condiciones de los usuarios y empleados de la institución.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será la suma de: **TRECE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($13´364.014).** El Hospital pagará el valor en UNA (01) cuota, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Ese Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Hospital según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026**,** expedido por el área financiera del Hospital – Área de Presupuesto.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato es quince (15) días, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN- DOMICILIO CONTRACTUAL.

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: 1. Servicio de revisión. **2** Inspección general del sistema y verificación de su estado de funcionamiento. **3.** Mantenimiento del equipo central 5TR (que suministra quirófano 1 y 2, recuperación 1 y 2). **4.** Suministro y remplazo de filtro eficiencia 35% 23,3/8 X 23,3/8 X 1,5/8" equipo de recuperación **5.** Suministro y remplazo Reemplazo de filtro filtro eficiencia 65% 24 X 24 X 2" equipo de recuperación **6.** Suministro y remplazo Reemplazo de filtro filtro eficiencia 95% 24 X 24 X 4" equipo de recuperación **7.** Suministro y remplazo Reemplazo de filtro filtro eficiencia 35% 23,3/8 X 23,3/8 X 1,5/8" equipo de quirófano 1 y 2 **8.** Suministro y remplazo Reemplazo de filtro filtro eficiencia 65% 24 X 24 X 2" equipo de quirófano 1 y 2 **9.** Suministro y remplazo Reemplazo de filtro filtro eficiencia 99,99 % 24 X 24 X 12" equipo de quirófano 1 y 2 **10.** Suministro e instalación de Guarda para termostato 5-1/4 x 4-5/8 x 3-1/4prof. **11.** Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, terminales y elementos de control. **12.** Revisión del funcionamiento de compresores, ventiladores, motores, capacitores, contactores, termostatos y demás componentes del sistema. **13**. ubicación y ajuste de los componentes mecánicos que lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. **14.** Verificación de los parámetros de temperatura, humedad y funcionamiento general del sistema. **15.** Entrega de un informe técnico que incluya las actividades ejecutadas, el estado del equipo, las mediciones realizadas, las recomendaciones técnicas y el registro fotográfico antes y después del mantenimiento.

parágrafo: Garantía: todos los equipos y los componentes tiene garantía de 1 año a partir de la instalación.

16. OBLIGACIONES – GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

16.1 Obligaciones Generales

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. **3)** Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los

mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **5.)** Participar en las reuniones que la Ese Hospital Piloto Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **6.)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. **7.)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. **8.)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. **9.)** Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12.)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. **13.)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. **14.)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios **15.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **16.)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **17)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual

16.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.** Ejecutar el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado central de 5 TR ubicado en el área de cirugía, que comprende los quirófanos 1 y 2 y las áreas de recuperación 1 y 2, realizando las actividades técnicas necesarias para conservar su adecuado funcionamiento. **2.** Realizar el cambio:

- Filtro eficiencia 35% 23,3/8 X 23,3/8 X 1,5/8" al **equipo de recuperación**
- filtro eficiencia 65% 24 X 24 X 2" al **equipo de recuperación**
- Filtro eficiencia 95% 24 X 24 X 4" al **equipo de recuperación**
- Filtro eficiencia 35% 23,3/8 X 23,3/8 X 1,5/8" al **equipo de quirófano 1 y 2**
- Filtro eficiencia 65% 24 X 24 X 2" al **equipo de quirófano 1 y 2**
- Filtro eficiencia 99,99 % 24 X 24 X 12" al **equipo de quirófano 1 y 2**
- Suministrar e instalar guarda para termostato 5-1/4 x 4-5/8 x 3-1/4prof.

3. Realizar la revisión general del sistema de aire acondicionado, verificando su estado de operación y desempeño. **4**. Realizar la limpieza general del sistema, incluyendo componentes internos y externos accesibles, con el fin de eliminar polvo, residuos o acumulaciones que puedan afectar su operación y la calidad del aire**. 5.** Utilizar herramientas, equipos e insumos adecuados para la correcta ejecución del mantenimiento, garantizando buenas prácticas técnicas y de seguridad. **6.** Garantizar que el personal técnico encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo cuente con la experiencia y capacitación necesaria para intervenir sistemas de climatización en ambientes hospitalarios. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y bioseguridad aplicables dentro de las instalaciones hospitalarias durante la ejecución del servicio. **8.** Responder por la calidad del servicio prestado, garantizando que el mantenimiento se realice conforme a las condiciones técnicas requeridas y sin afectar la operación del sistema. **9**.Coordinar con el personal designado por la entidad la programación y ejecución del mantenimiento, evitando interferencias con la prestación de los servicios hospitalarios. **10.** Presentar un informe técnico del

mantenimiento preventivo realizado, donde se relacionen las actividades ejecutadas, condiciones encontradas, recomendaciones de operación y registro fotográfico del servicio (antes y después del mantenimiento

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La ESE Hospital Piloto de Jamundí, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 6 de junio 19 de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 36, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa,

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 44.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos: 44.30 y todos los demás contratos necesarios para el cumplimiento misional de la E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

18. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI**, **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

20. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la Ese Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en disminuir los riesgos a que se puedan generar por el servicios requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado el servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

21. ANALISIS DEL SECTOR

objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 5 TR, QUE CLIMATIZA LOS QUIRÓFANOS 1 Y 2 Y LAS ÁREAS DE RECUPERACIÓN 1 Y 2 DE LA E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CAMBIO DE FILTROS, INSTALACION DE GUARDA PARA TERMOSTATO, LIMPIEZA, REVISIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE SUS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACIÓN REQUERIDAS PARA ESTAS ÁREAS ASISTENCIALES, PREVENIR FALLAS, PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL SISTEMA Y CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN SEGURA Y OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

21.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La Ese Hospital Piloto Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

21.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan

consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

21.3 ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO.

Se solicitó información a los proveedores de estos bienes y/o servicios, con el fin de establecer el valor del contrato, para lo cual se presenta la siguiente relación.

Objeto	Entidad	Valor	Tiempo
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 5 TR, QUE CLIMATIZA LOS QUIRÓFANOS 1 Y 2 Y LAS ÁREAS DE RECUPERACIÓN 1 Y 2 DE LA E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CAMBIO DE FILTROS, INSTALACION DE GUARDA PARA TERMOSTATO, LIMPIEZA, REVISIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE SUS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACIÓN REQUERIDAS PARA ESTAS ÁREAS ASISTENCIALES, PREVENIR FALLAS, PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL SISTEMA Y CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN SEGURA Y OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.	ECOCLIMA S.A.S	$ 13.364.014	quince (15) días

21.4 ANÁLISIS LEGAL

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7.** Análisis del Sector Económico

21.5 ANALISIS FINANCIERO.

La ESE Hospital piloto Jamundí, después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, el mismo puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y experiencia.

21.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis organizacional se investigó en los procesos de selección publicados en el Secop.

Año	No de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuantía total
2025	00-2025-COMP-03	hospital ´piloto jamundí	directa	terminado	Contratar la adquisición e instalación de Siete (07) aire acondicionado central convencional de 63.677.086 BTU 5RT, con la unidad condensadora manejadora y los accesorios para el área administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Piloto de Jamundí.	valle	$ 33.640.295
2022	CO1NTC.3146625	Resgistraduria nacional del estado civil	Mínima cuantía	terminado	Suministro e instalación de un (01) aire acondicionado de 2400 BTU y mantenimiento preventivo y correctivo de trece (13) aires acondicionados de la delegación departamental de la registraduria de Casanare y de la registraduria especial de Yopal (incluido repuestos)	Yopal	$ 6.086.000

Una vez realizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales del mercado.

21.7. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.

La ESE Hospital Piloto Jamundí que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación Solicitud de Oferta.es viable contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la suficiente experiencia y capacidad jurídica que permita acreditar su idoneidad.

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7.** Análisis del Sector Económico.

22. ANÁLISIS DE RIESGO

22. Definiciones:

22.1 Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

22.2 Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

22.3 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

22.4 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

22.5 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá

soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE hospital piloto jamundi para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

23. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Supervisión	x	Interventoría	

24. VEEDURÍA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

25. SARLAFT

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

26. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE** que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Firma del solicitante

Firmado electrónicamente

_____

Nombre: HERNANDO AFANADOR QUINTERO
Cargo: Subgerente Administrativo y financiero.